

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1953**

NEUQUEN, **15 OCT 1993**

VISTO:

El Expediente N° 5009930- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 4 y 5 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor RICARDO RAUL GAGNA al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo N° 194°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 148303, se constató en Ruta 22 y Bejarano que el automóvil Peugeot, blanco, B 2289954 no llevaba póliza contra terceros actualizada-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el señor RICARDO RAUL GAGNA presenta recurso de apelación;

Que a fs. 11 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que en igual foja la Secretaria Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 12 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 346/93, manifestando que el Acta de fs.1, reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser de aplicación lo dispuesto por el Artículo N° 355°) del mismo cuerpo legal;

Que el infractor no compareció a efectuar el descargo en tiempo y forma según lo establecido por los Artículos N° 367°) y 368°) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 6 luce la correspondiente Cédula por lo que se le ratifica al señor GAGNA de la mencionada resolución;

Que a fs. 7 interpone recurso para su defensa, manifestando en el mismo una serie de circunstancias como, no ser oriundo de la provincia, tiene su residencia en la localidad de Viedma, razones de enfermedad no le permitieron cumplir con los plazos procesales, etc., adjuntando copia de la Póliza de Seguro y de la 1ª) y 2ª) hoja del Documento Nacional de Identidad;

Que de lo expuesto, esa Asesoría entiende que las manifestaciones ///
/// ... 2°

GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Archivo
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2º

vertidas por el encartado carecen de entidad suficiente en esta etapa del procedimiento como para eximirlo de total responsabilidad, quedando la posibilidad de otorgar un plan de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas; esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia condenatoria de fs. 2 y 3;

Que a fs. 12 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor RICARDO ----- RAUL GAGNA a fs. 7 del Expediente Nº 5009930- Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez ----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2 - a fs. 4 y 5 del Expediente Nº 5009930- Año 1992, en cuanto condena al señor RICARDO RAUL GAGNA al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo Nº 194º) de la Ordenanza Nº 3149/86.-

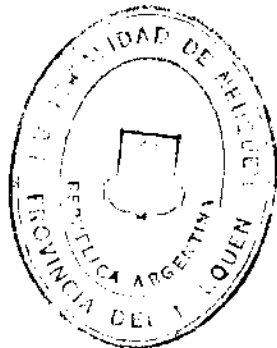
Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- notifíquese ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el / ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
D.C.G.-

ES COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén